

TRANSPARENCIA

Fecha de última actualización: 31 de Enero de 2012.

El Tribunal De Lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, pone a su disposición esta página y la información que en ella se contiene, pretendiendo que la misma se muestre de manera clara, transparente, precisa y sistemática.

Para cualquier aclaración, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Enlace de este Órgano Jurisdiccional.

DECRETO No. 49, TOMO CXXI, NÚMERO 52 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011

LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPITULO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO.

SECCIÓN PRIMERA. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE, EN GENERAL, DEBE SER DIFUNDIDA DE OFICIO.

Artículo 11

FRACCIONES QUE NO COMPETEN AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

FRACCIÓN IX.

Conforme las facultades y atribuciones que se establecen de manera general y particular para este órgano jurisdiccional en los artículos 1º y 19 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, no se cuenta con facultades para el otorgamiento de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones, por tanto, la obligación contenida en esta fracción no aplica para este tribunal.

FRACCIÓN XI

A la fecha este tribunal no ha presentado a la Comisión de Administración en términos de los artículos 17, fracción XI y 18-D, fracciones XI, XII y XIII de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, proyecto alguno relacionado a obras que se ejecuten con cargo al presupuesto, mucho menos, que se relacionen a préstamos, subvenciones o aportaciones privadas de carácter nacional o internacional; aunado a lo anterior, y atendiendo las facultades y atribuciones que se establecen de manera general y particular para este órgano

jurisdiccional en los artículos 1º y 19 de la ley en cita, no se cuenta con facultades para llevar a cabo obras con éstas modalidades, por tanto, la obligación contenida en esta fracción no aplica para este tribunal.

FRACCIÓN XVI

Conforme las facultades y atribuciones que se establecen de manera general y particular para este órgano jurisdiccional en los artículos 1º y 19 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, no se cuenta con facultades para la ejecución de programas sociales en el estado, por tanto, la obligación contenida en esta fracción no aplica para este tribunal.

FRACCIÓN XIX.

A la fecha este tribunal no ha presentado a la Comisión de Administración en términos de los artículos 17, fracción XI y 18-D, fracciones XI, XII y XIII de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, proyecto alguno referente a la celebración de convenio alguno con la federación, el estado o los municipios; aunado a lo anterior, la fracción que nos ocupa se refiere a convenios entre el gobierno y los niveles de gobierno, por tanto, la obligación contenida en esta fracción no aplica para este tribunal.

FRACCIÓN XXVI.

A la fecha este tribunal no ha presentado a la Comisión de Administración en términos de los artículos 17, fracción XI y 18-D, fracciones XI, XII y XIII de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, proyecto alguno relacionado a la celebración de convocatorias a concursos, licitaciones públicas o enajenaciones fuera de licitación pública por las que se pretenda transmitir la propiedad o el uso de bienes, procedimientos o resultados, y atendiendo las facultades y atribuciones que se establecen de manera general y particular para este órgano jurisdiccional en los artículos 1º y 19 de la ley en cita y en los artículos mencionados líneas arriba, no se cuenta con facultades para llevar a cabo convocatorias con esas modalidades, por tanto, la obligación contenida en esta fracción no aplica para este tribunal.